



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 254/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de noviembre de 2010.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas CCE 11/10 "Adquisición de Ropa de Trabajo", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que las actuaciones de los vistos tuvieron origen en la solicitud efectuada por la Asesora en Infraestructura que obra a fs. 1/9, con el fin de su utilización por el personal de mantenimiento que se desempeña en este Ministerio Público Tutelar; ello conforme los requerimientos de la ART en atención a la normativa vigente sobre seguridad e higiene laborales, según el detalle y especificaciones que agregó.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 127/09 - prorrogada por Resolución AGT N° 87/2010-.

Que mediante aquélla se determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en el marco de Caja Chica Especial (Res. AGT N° 127/09) se arbitraron los medios para la adquisición de los materiales solicitados por el Asesor en Infraestructura.

Que se procedió a invitar a cotizar a las firmas Manner S.A. (fs. 25), Indumentaria Técnica Unistars de Sergio Gabriel Paz (fs. 26), Casa Quintás del Grupo Quintás S.R.L. (fs. 27) y Proinda Seguridad Industrial de Francisco Vicente Damiano (fs. 28); cuyos presupuestos obran agregados en estas actuaciones a fs. 46 y 56, fs. 33 y 71, fs. 52 y 58 y fs. 80/1 respectivamente.

Que a fs. 91 obra el análisis comparativo de los presupuestos presentados del que surgen que las diferencias en los precios cotizados; en el que fueron contempladas e incorporadas las observaciones realizadas por la Asesora de Infraestructura en su informe de fs. 84/9.

Que, en virtud de lo indicado en el informe técnico de fs. 84/9 sobre las cualidades y calidades de los productos ofrecidos y de la ecuación económica que surge del cuadro comparativo que obra a fs. 91, es menester proceder a adjudicar a la mejor oferta económica; según se detalla más adelante.

Que, en atención a calidades informadas y precios ofertados, se adjudicará a las firmas Proinda Seguridad Industrial de Francisco Vicente Damiano (CUIT 20-25314741-6) y Manner S.A. (CUIT 30-61161638-0), conforme los renglones que más adelante se detallarán; a cuyo efecto se tuvo en consideración lo manifestado por el Departamento de Compras y Contrataciones a fs. 99.

Que, tal como surge de fs. 16/8, existe disponibilidad presupuestaria para realizar la compra y se ha procedido a realizar la afectación preventiva correspondiente.

Que, mediante la Resolución SGCA N° 105/08, la Asesora General Tutelar ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar la adquisición para el Ministerio Público Tutelar de los elementos requeridos para uso del personal de mantenimiento que se desempeña en este Ministerio Público Tutelar, en atención a los exigencias de la normativa vigente sobre seguridad e higiene laborales y conforme el detalle y especificaciones agregadas en las actuaciones; ello según el procedimiento previsto por la Resolución AGT N° 127/09, prorrogada por Resolución AGT N° 87/2010.

Artículo 2º: Adjudicar a la firma Proinda Seguridad Industrial de Francisco Vicente Damiano (CUIT 20-25314741-6) los siguientes renglones: 1.b, 1.c, 1.d, 1.e, 1.f, 1.g, 1.h, 1.i, 2.a, 3.b, 3.d, 3.f, logos y matriz de logo; todo ello por la suma total de pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete (\$ 8.447).

Artículo 3º: Aprobar el pago de los montos correspondientes a los renglones adjudicados a la firma Proinda Seguridad Industrial de Francisco Vicente Damiano según el artículo que antecede, por la suma de pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete (\$8.447), luego de que se reciban de conformidad los elementos adquiridos y que el proveedor presente la factura correspondiente.

Artículo 4º: Adjudicar a la firma Manner S.A. (CUIT 30-61161638-0) los siguientes renglones: 1.a, 2.b, 3.a, 3.c, 3.e y 3.g; todo ello por la suma total de pesos Un Mil Quinientos Setenta con Once centavos (\$ 1.570,11).

Artículo 5º: Aprobar el pago de los montos correspondientes a los renglones adjudicados a la firma Manner S.A. conforme el artículo que precedente, por la suma de pesos Un Mil Quinientos Setenta con Once centavos (\$ 1.570,11), luego de que se reciban de conformidad los elementos adquiridos y que el proveedor presente la factura correspondiente.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
conste. Buenos Aires ...11.....de ...Noviembre.....de 2013

CECILIA BEATRIZ DE VILLALBA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES